

1. DATOS GENERALES

AUTORIZACION ON LINE y CIERRE: POR OBSERVER

- Todos los planes.
- El número de afiliado es el documento que consta en la credencial. Se deberá sin espacios, guiones ni barras.
- Ej. Credencial: DU 47148205 Cargar: 47148205
- Se deberá realizar la autorización on line antes de facturar, ya que el sistema on line devolverá la cobertura correspondiente según condición del afiliado

2. RECETARIO

- TIPO

Plan GENERAL	Recetario particular, donde consten los datos filiatorios del beneficiario. Se aceptaran recetas emitidas de forma impresa, siendo en este caso obligatorio que el profesional coloque, de su puño y letra, sello y firma correspondientes.
--------------	---

- VALIDEZ DE LA PRESCRIPCIÓN: 30 días

3. ACREDITACIÓN

- Credencial OSPEPRI
- Documento de Identidad

4. FIRMA DIGITAL

- NO.

5. COBERTURAS

- PLANES DE ATENCION

Cod	PLAN DE ATENCIÓN	PLAN DE LIQUIDACIÓN	OBSERVACIONES
	PLAN GENERAL	PLAN GENERAL	Según Validación On – Line OSPEPRI y MEOPP

- CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIGRIPIAL. Según cobertura de validador.

6. NORMAS DE PRESTACION

- CANTIDADES RECONOCIDAS
 - Hasta 3 productos distintos por receta.
 - Hasta 3 envases por renglón.
- Los medicamentos deberán ser prescriptos por el nombre genérico de la monodroga pudiendo sugerir entre paréntesis el nombre comercial.
- TROQUELADO: Si requiere troquel con código de barras.
- VADEMECUM: Vademécum o cobertura según plan del afiliado.
- TICKET DE VENTA: Debe adjuntarse copia del ticket fiscal de venta con la receta.

- **TICKET DE VALIDACION:** Debe adjuntarse la copia de la constancia de validación de OSPEPRI y MEOPP según respuesta del validador.
- **PROHIBICIONES:**
 1. Productos no incluidos en vademécum
 2. Productos fuera de vademécum no autorizados previamente

7. OBSERVACIONES

- **AUTORIZACIONES ESPECIALES:** Verificar que los datos del afiliado que constan la autorización sean los mismos que contiene la receta física, como así también la fecha de prescripción. En los casos que en el formulario de autorización figure Retirar en Farmacia MEOPP, no dispensar, el afiliado deberá solicitar uno nuevo en la Obra Social.
Las recetas que requieran autorización, deben estar acompañadas del formulario que se adjunta.

Autorización de Medicamentos

ID GLPI: 123456



O.S.PE.PRI
OBRA SOCIAL DE PETROLEROS PRIVADOS

Nombre y apellido:	Afiliado NN
Nro. de Afiliado:	XXXXXX
Fecha de prescripción:	1/09/2021
Plan:	SMO

Medicamento	Presentación	Cantidad autorizada	Porcentaje de cobertura		
			Obra Social	Mutual	Total
Ibuprofeno 400mg	comp x 20	1	40%	40%	80%
Enalapril 10mg	comp x 30	1	70%	10%	80%
Paracetamol + asoc.	jbe x 100ml	1	0%	80%	80%

A retirar por farmacia:	Externa
Médico Auditor:	Natalia Aguirre
Matrícula:	6128

- **PRODUCTOS QUE REQUIEREN PREVIA AUTORIZACION DE LA OBRA SOCIAL.**
 - Productos para la alimentación enteral.
 - Alimentos y complementos dietéticos.
 - Leches especiales.
 - Medicamentos indicados para tratamientos de esterilidad.
 - Recetas cuyo monto total sea superior al tope por receta informado por el validador
 - Reguladores de la inmunidad o vacunas que no se encuentran en esquema oficial.
 - Productos de uso dermatológico de uso crónico (tratamiento acné, micosis profunda, etc.) recetados por dermatólogo.

8. CIERRES Y FACTURACION

- **MODALIDAD DE PRESENTACION Y FACTURACION**
Cierres de Presentación:

Vigencia: 1-11-2022

Cierre por sistema según mes Calendario. Confeccionar un cierre de OSPEPRI y un Cierre de MEOPP desde el 1° día al último día del mes.

Tipos de Cierre:

- a. Cierre por sistema de Facturación
- b. Cierre por plataforma de validaciones convenio OSPEPRI y MEOPP

Anulación de Cierres:

Plazo de 24hs. desde el cierre

Presentación:

El Lote de recetas total de la dispensa de medicamentos realizada en el mes debe incluir copia de ambos cierres según validaciones (OSPEPRI-MEOPP)

La presentación de las autorizaciones especiales serán consideradas válidas si y solo si, incluyen la autorización según punto 7, receta original, copia ticket fiscal y formalidades de la receta según normas.

Facturación:

1. El prestador puede confeccionar la factura de las prestaciones según dispensa de medicamentos y planes de cobertura autorizados por la Obra Social y Mutual a nombre de MEOPP CUIT 30-55764106-4
2. Puede según RG 1415 art. 23 presentar resumen de prestaciones indicando el monto total de la dispensa, y el importe a cargo de la Obra Social-Mutual
3. La presentación de las autorizaciones especiales deben incluirse en la facturación del punto 1 ó resumen del punto 2.

OSPEPRI no reconoce válidas las recetas prescriptas por el Médico Gabriel Alejandro Urquiza, MP 3374 Clínica Médica, Mat 3838 especialidad Psiquiatría, y 2466 de Médico Laboral.